



Santa Cruz de la Sierra, 30 de marzo del 2007

Resolución REMSAA XXVIII/427

PLAN ANDINO DE SALUD EN LAS FRONTERAS

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros

Considerando

1. Que a través de la Resolución REMSAA XXIII/368: "Atención a la Salud en las Fronteras, una Propuesta en el Marco de Integración Andina", se dieron los lineamientos para articular y coordinar el trabajo de la salud en las fronteras que vienen realizando los Ministerios de Salud de los Países Miembros y la Secretaría Ejecutiva del ORAS CONHU, con los demás actores del proceso de integración andina.
2. Que mediante la Resolución REMSAA XXIV/384 se adoptó el Proyecto de Decisión Lineamientos del Plan Andino de Salud en Fronteras.
3. Que la Decisión 541/2003 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores estableció los Lineamientos del Plan Andino de Salud en Fronteras.
4. Que en junio de 2003, en cumplimiento de la Decisión 541, se conformó el Comité Ejecutivo del Plan Andino de Salud en Fronteras y se adoptó su reglamento.
5. Que se ha venido realizando un trabajo articulado con el grupo de Fronteras de la Secretaría General de la Comunidad Andina y los responsables del Plan Integrado de Desarrollo Social, cuyos lineamientos se establecieron mediante Decisión 553 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, con el objeto de integrar el componente de la salud en las acciones que se adelanten para fortalecer el proceso de integración Subregional y lograr la mejora permanente de la calidad de vida de los habitantes de la Subregión en general y de los ámbitos territoriales fronterizos en particular.
6. Que mediante las Decisiones 501 y 502 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores se adoptaron las Zonas de Integración Fronteriza, ZIF, en la Comunidad Andina y los Centros Binacionales de Atención en Fronteras como instrumentos de integración.
7. Que la Decisión 553, expedida por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en su XIV reunión ordinaria de junio del 2003, aprobó los lineamientos para la formulación del Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS), según mandato del Consejo Presidencial Andino.
8. Que en la resolución REMSAA XXV/393 se instruyó al Comité Ejecutivo del PASAFRO avanzar en la implementación del PASAFRO según los lineamientos aprobados previamente.



9. Que en reunión ordinaria del Comité Ejecutivo del PASAFRO llevada a cabo el Marzo del 2006, se decidió la necesidad de tener un Plan Estratégico del PASAFRO para orientar las acciones y actividades del Plan.
10. Que, con base a la Decisión 541, el Plan Estratégico del PASAFRO fue sometido al grupo de alto nivel sobre integración y desarrollo fronterizo de la CAN, el 23 de marzo de 2007.

Resuelven

1. Aprobar las líneas estratégicas generales del Plan Estratégico del PASAFRO, propuesto por el Comité Ejecutivo del mismo e instruir la elaboración del Plan Operativo que garantice la ejecución del Plan Estratégico en un plazo no mayor de seis meses.
2. Solicitar al Mecanismo de Coordinación Regional Andino y demás instancias de coordinación, invitar a un representante del Comité Ejecutivo del PASAFRO a participar de los mismos.
3. Continuar coordinando con la OPS/OMS y otras instituciones del mismo ámbito, la cooperación para el desarrollo de las acciones del Plan de Salud en Fronteras.
4. Presentar a sus respectivas Cancillerías el Plan Estratégico del PASAFRO para ser incorporado en las políticas de frontera que vienen desarrollando.
5. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva del ORAS CONHU desarrollar mecanismos de integración y coordinación con el MERCOSUR y la OTCA en materia de Desarrollo y Salud en fronteras, con base en la *Declaración de Cochabamba* de la II Cumbre Sudamericana de Naciones.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 29 y 30 de marzo del 2007.

En fe de lo cual expedimos la presente certificación en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 30 de marzo del 2007.

DRA. NILA HEREDIA
MINISTRA DE SALUD DE BOLIVIA
PRESIDENTA DE LA XXVIII
REMSAA

DR. OSCAR FEO ISTURIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
ORGANISMO ANDINO DE SALUD